

Sr. Director General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León

Señor:

Como Ud. debe conocer bien, el Ayuntamiento de Béjar viene haciendo un uso sistemático y abusivo de la figura de los Convenios Urbanísticos para acordar modificaciones puntuales del Plan General que suponen, en la mayoría de los casos, cambios de profundo calado en las determinaciones de éste.

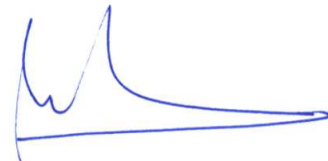
Con la presente, adjunto le remito copia de dos convenios urbanísticos efectuados por dicho Ayuntamiento, uno de ellos aprobado inicialmente y otro ya formalizado, según se publica en el B.O.P de Salamanca de 11 de agosto de 2006, así como de las alegaciones que he presentado a los mismos.

En el primero de ellos, Convenio de la THESA, se contempla un fraude de ley manifiesto, puesto que se intenta cambiar la calificación de una parcela de uso industrial situada junto al río, destinándola al uso residencial, con una densidad de 100 viviendas por hectárea, conculcando lo dispuesto en el artículo 26 del RUCyL sobre la obligada consideración de dicha parcela como suelo urbano no consolidado.

En el segundo de ellos, Convenio LÓPEZ DE HOYOS, se deja sin efecto un P.E.R.I. (el PERI Z-4 previsto por el planeamiento vigente), adjudicando a la propiedad de una de las parcelas del mismo, una edificabilidad casi cuatro veces superior a la atribuible por el citado PERI, con unas contrapartidas ridículas para el Ayuntamiento, resultando la operación, en su conjunto y según mi apreciación, gravemente lesiva para el interés público, al tiempo que se cometen o han cometido ya, una serie de irregularidades y/o ilegalidades que quedan expuestas en la alegación correspondiente.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, al tiempo que quedo a su disposición para cualquier consulta o aclaración adicional.

Palma de Mallorca, 28 de septiembre de 2006



Manuel Velasco Maíllo  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos  
Director del equipo redactor del Plan General de Béjar de 1983